



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 23.10.2007
COM(2007) 636 final

Recomendación de

DECISIÓN DEL CONSEJO

sobre la manifestación «Capital Europea de la Cultura» para el año 2011

(presentada por la Comisión)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Decisión nº 1622/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 2006, por la que se establece una acción comunitaria en favor de la manifestación «Capital Europea de la Cultura» para los años 2007 a 2019¹, establece el procedimiento de designación de las Capitales Europeas de la Cultura. De acuerdo con el artículo 2 de dicha Decisión, a partir de 2009, dos ciudades de dos Estados miembros serán designadas por turno Capitales europeas de la cultura, según el orden cronológico establecido en el anexo de la Decisión.

Según el artículo 14, el nombramiento de Capitales Europeas de la Cultura para el año 2011 está sujeto a disposiciones transitorias, como se explica a continuación.

Los Estados miembros interesados notificarán sus candidaturas al Parlamento Europeo, al Consejo, a la Comisión y al Comité de las Regiones a más tardar cuatro años antes de la fecha inicial prevista de la manifestación en cuestión.

La Comisión reunirá a un Comité de selección encargado de presentar un informe sobre las candidaturas en función de los objetivos y las características de esta acción. El Comité de selección estará compuesto por altas personalidades independientes expertas en el ámbito de la cultura. El Comité presentará su informe a la Comisión, al Parlamento Europeo y al Consejo.

El Parlamento Europeo podrá dirigir a la Comisión un dictamen sobre las candidaturas en un plazo de tres meses a partir de la recepción del informe.

El Consejo, sobre la base de una recomendación de la Comisión, elaborada a la luz del informe del Comité de selección, designará oficialmente las ciudades en cuestión para el año que hayan solicitado.

De conformidad con el artículo 2 y el anexo, Finlandia notificó la candidatura de Turku y Estonia presentó la candidatura de Tallin para la edición de 2011 antes del final de 2006.

El Comité de selección se reunió el 4 de junio de 2007 para estudiar las candidaturas. Dicho examen incluyó entrevistas con representantes de las ciudades candidatas. El Comité de selección presentó su informe a la Comisión el 11 de junio de 2007; a petición del Comité, ésta envió el informe a las demás instituciones.

A partir de una evaluación global de las candidaturas, el Comité de selección —al tiempo que sugería algunas mejoras— acordó por consenso recomendar a las instituciones de la Unión Europea que Tallin y Turku sean designadas Capitales Europeas de la Cultura en 2011.

A raíz del informe recibido del Comité de selección, la Comisión de Cultura y Educación del Parlamento Europeo envió una carta a la Dirección General de Educación y Cultura el 13 de septiembre para subrayar los aspectos relevantes del intercambio de opiniones que tuvo lugar sobre este tema. En conclusión, la Comisión, de conformidad con el artículo 14 de la Decisión nº 1622/2006/CE, presenta al Consejo la Recomendación adjunta sobre la designación oficial de Turku y Tallin respectivamente como Capitales Europeas de la Cultura en 2011.

¹ DO L 304 de 3.11.2006, p. 1.

Recomendación de

DECISIÓN DEL CONSEJO

sobre la manifestación «Capital Europea de la Cultura» para el año 2011

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Decisión n° 1622/2006/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece una acción comunitaria en favor de la manifestación «Capital Europea de la Cultura» para los años 2007 a 2019², y, en particular, su artículo 14,

Visto el informe del Comité de selección de septiembre de 2007 presentado a la Comisión, al Parlamento Europeo y al Consejo, de conformidad con el artículo 14, apartado 2, de la Decisión n° 1622/2006/CE,

Considerando que se cumplen íntegramente los criterios mencionados en el artículo 14, apartado 3, de la Decisión n° 1622/2006/CE,

Vista la Recomendación de la Comisión de ----- de 2007,

DECIDE:

Artículo 1

Se nombrará a Turku y Tallin «Capitales Europeas de la Cultura para el año 2011» de conformidad con el artículo 14 de la Decisión n° 1622/2006/CE.

Artículo 2

Las ciudades designadas tomarán las medidas necesarias para velar por el cumplimiento efectivo del Artículo 3 de la Decisión n° 1622/2006/CE.

Hecho en Bruselas, [...]

Por el Consejo
El Presidente
[...]

² DO L 304 de 3.11.2006, p. 1.